

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2015

VISTO: La Solicitud S/N° de fecha 25 de Agosto del 2015, presentada por el señor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el INFORME N° 046-2015/GRP-401000-401300-401330-ESV de fecha 25 de Agosto del 2015, el MEMORANDUM N° 498-2015/GRP-401000-401300-401330 de fecha 25 de Agosto del 2015, Informe N° 0425-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 10 de Setiembre del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el señor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, servidor de carrera con cargo de Asistente de Infraestructura II, categoría remunerativa SPE; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 30% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado.

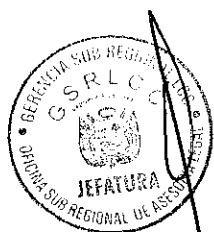
Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 475-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 19 de Noviembre del 2010, se resuelve RECONOCER a favor del servidor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, el porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal por el importe mensual de S/. 0.01, a partir del 06 de Setiembre del 2010, habiéndose acreditado veinticinco (25) años, cero (00) meses, veintiséis (26) días, al 30 de setiembre del 2010.

Que, con Constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales hace llegar el servidor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, a partir del mes de octubre del 2010, al mes de Agosto del 2015, acredita un record de servicios prestados al Estado de Cuatro (04) años, Once (11) meses, cero (00) días.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246--2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 08 de Setiembre del 2015, resuelve RECONOCER a favor del servidor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, el derecho a acumular a su tiempo de servicios cuatro (4) años de estudios universitarios; en merito a los considerados expuestos en la presente resolución.

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutorias que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o integra.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2015.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de MARZO del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a favor del Señor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, servidor de carrera con cargo de Asistente de Servicios de Infraestructura II, Categoría Remunerativa SPE, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la ampliación del porcentaje de 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.04 a partir del mes de Setiembre del 2015, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, por única vez a favor del señor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, servidor de carrera con cargo de Asistente de Servicios de Infraestructura II, Categoría Remunerativa SPE, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la ASIGNACION por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de Tres mil cuatrocientos diez y 70/100 Nuevos Soles (S/. 3,410.70) equivalente a tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, a la oficina Regional de Administración, unidad de personal, Asesoría Legal así como a la oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2015

ANEXO 01

LIQUIDACION POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES MANZANARES FELIX EDUARDO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : ASISTENTE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA II
CATEGORIA REMUNERATIVA : SPE
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 01 DE JULIO DEL AÑO 1983
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.S.R N° 475-2010/GRP-GSRLCC-G (19.11.2010). 25 AÑOS 00 MESES 26 DIAS.
ANEXO 02 DEL 01.02.1985 AL 31.12.2011.

CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES DE FECHA 01.10.2010 AL 30.08.2015. 04 AÑOS 11 MESES 00 DIAS

R.G.S.R N° 246-2015/GRP-GSRLCC-G (08.09.2015). 04 AÑOS 00 MESES 00 DIAS.
ANEXO 02 DEL 01.07.1983 AL 30.08.2015.

BASE LEGAL

33 AÑOS 11 MES 26 DIAS

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)

OPERACION

$S/. 0.04 \times 30\% = S/. 0.012$ mensual monto que no genera beneficio económico por no alcanzar importe mínimo remunerativo de S/. 0.01.

VIGENCIA

A partir del 01 de Setiembre del 2015



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 DIC 2015

ANEXO 02

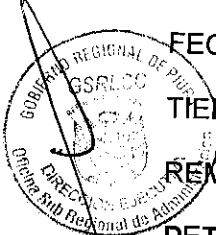
LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS

PRESTADOS AL ESTADO



APELLIDOS Y NOMBRES : FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : ASISTENTE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA II
CATEGORIA REMUNERATIVA : SPE
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 01 DE JULIO DEL AÑO 1983
TIEMPO DE SERVICIOS : 33 AÑOS 11 MES 26 DIAS al 30.08.2015
REMUNERACION TOTAL : S/. 1,136.90

DETALLE

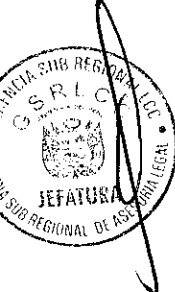


BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-
SERVIR/TSC.
HABER BASICO : S/. 1,136.90

OPERACION

S/. 1,136.90 x 3 = S/. 3,410.70.

Son: (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 70/100 NUEVOS SOLES).



FYS/lrsa